

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 015 -2021-MDP/T.

Pocollay,

15 ENE. 2021

VISTOS:

El Informe N° 016-2021-SGRRHH-GAF-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, e Informe N° 021-2020-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales". El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio".

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, señala: "El acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, (...)".

Que, el Capítulo II Procedimiento de Contratación, artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas; preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; el artículo 3°, numeral 3.1, punto 3°, de la antes citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades de servicios, así como garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2020-MDP/T del 14 de enero de 2020, se Conformó la Comisión Evaluadora del proceso del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS en la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el ejercicio fiscal del año 2020.

Que, con Informe N° 016-2021-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 14 de enero de 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la conformación de la Comisión Evaluadora del proceso de Selección del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el ejercicio fiscal del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el cual se alcanza una propuesta de titulares y suplentes para la conformación de la Comisión Evaluadora en mención.

Que, con Informe N° 022-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 15 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de selección del Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS para el ejercicio fiscal del año 2021 en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay a efectos de cumplir con sus funciones requiere contratar personal para labores administrativas, técnicas y operativas para los diferentes cargos orgánico y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay en el presente año fiscal 2021, para el cual resulta necesario la conformación de la Comisión Evaluadora del proceso de selección del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); en este extremo corresponde proceder con la emisión del acto resolutorio respectivo.

Que, en cumplimiento al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 121-2020-MDP-T con la visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 015 -2021-MDP/T.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el ejercicio fiscal del año 2021, la misma que estará integrado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	PRIMER MIEMBRO
REPRESENTANTE DEL ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERA CONTRATACION ADMINISTRATIVA	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
REPRESENTANTE DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SUPLENTE PRESIDENTE
REPRESENTANTE DE SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	SUPLENTE PRIMER MIEMBRO
REPRESENTANTE DEL ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERA CONTRATACION ADMINISTRATIVA	SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO

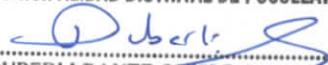
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión tenga a su cargo la dirección y desarrollo del proceso de selección CAS, debiendo realizar la convocatoria, elaboración de bases y cronograma dentro del marco de la Directiva que regula el Procedimiento de Contratación Administrativo de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y el ordenamiento jurídico de contratación administrativo de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a los miembros integrantes de la comisión, a las áreas pertinentes y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
GAJ
GAF
GPPDO
SGRH
Miembros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA
Gerente Municipal